

PROCESO DE NOMBRAMIENTO SEGÚN DECRETO DE URGENCIA N° 016-2020, RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE Y LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2020-MPH/GM QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA:

PUBLICACION DE RESULTADOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA ORGÁNICA QUE POSTULA	EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE	RESULTADOS	Absolucion de Observaciones	RESULTADOS FINALES
1	Gamboa Astoray, German Manuel	Técnico en Computación e Informática I	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 328-329 - CAP PROVISIONAL 2016; con fecha 19 de diciembre del 2019, vigencia desde el 01 de junio al 31 de diciembre del 2019, se suscribe Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 54-2019; con lo que acredita plazo de servicio 07 meses dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276, corroborándose ello con la Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2019-MPH/GM de fecha 20 de junio del 2019, a merito de la Resolución N° 20 de fecha 14 de mayo del 2019, emitido por el Tercer Juzgado en lo Civil de Huamanga, que dispone su reincorporación de manera definitiva.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE
2	Palomino Tíneo, Leonardo	Especialista Administrativo	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 195 - CAP PROVISIONAL 2016; según suscritos los contratos de servicios personales - contratos N° 39-2016; N° 05-2017; N° 042-2018; N° 48-2019; servidor reincorporado por mandato judicial, Resolución N° 18, fecha 03 de marzo de 2016 - Primer Juzgado Civil de Huamanga y dispuesto con Resolución de Alcaldía N° 255-2016-MPH/A de fecha 21 de abril del 2016.	De acuerdo al CAP PROVISIONAL de 2016, plaza N° 195 EL POSTULANTE SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.		SI CUMPLE



3	Laura Pianto, Delfin	Inspector de Transportes I	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 312 - CAP PROVISIONAL 2016; según suscrito los contratos de servicios personales - contratos N° 042-2016; 33-2017; 023-2018; 31-2019; servidor que fue reincorporado por mandato judicial, Resolución N° 15 y N° 16 - Segundo Juzgado Civil de Huamanga, y dispuesto con Resolución de Alcaldía N° 546-2016-MPH/A de fecha 22 de agosto del 2017.	De acuerdo al CAP PROVISIONAL de 2016, plaza N° 312 EL POSTULANTE SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.		SI CUMPLE
4	Hinostrroza Tello, Carolina	Policía Municipal I	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 256 - CAP PROVISIONAL 2016; según Informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que con fecha 08 de mayo del 2018, se suscribe el Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 045-2018; con fecha 25 de enero de 2019, se suscribe el Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 13-2019; ello, a mérito de la Resolución N° 39, de fecha 08 de marzo del 2018 - Primer Juzgado Civil de Huamanga, y dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2018-MPH/A, fecha 04 de mayo de 2018; siendo así, acredita al 31 de diciembre del 2019, 01 año y 08 meses dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE
5	Palomino Gamboa, Celestino	Auxiliar de Sistema Administrativo I	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 175 - CAP PROVISIONAL 2016; según Informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que, se suscribe Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 006-2011, Cargo FISCALIZADOR; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 03-2012, cargo FISCALIZADOR; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 08-2013, Cargo FISCALIZADOR; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 09-2014, Cargo FISCALIZADOR; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 011-2015, Cargo FISCALIZADOR; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 011-2016, Cargo FISCALIZADOR; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 07-2017, Cargo FISCALIZADOR; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 027-2018, Cargo FISCALIZADOR; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 32-2019, Cargo FISCALIZADOR. Asimismo; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2011-MPH/GM del 25 de mayo del 2011, se le reconoce su relación laboral de naturaleza permanente en el cargo Fiscalizador adscrito a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias; sin embargo postula a nombramiento para Auxiliar de Sistema Administrativo I, cargo que es totalmente distintas a las funciones que ha ejercido desde su incorporación.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE



6	Álvarez Enriquez, Glicerio	Economista II	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 042 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; con fecha 18 de junio del 2019, vigente a partir del mes de mayo 2019, se suscribe el Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 53-2019, acumulando 08 meses dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276; reposición, a mérito de disposición Judicial - Resolución N° 25 , emitido por el Segundo Juzgado especializado en lo Civil de Huamanga, y dispuesto mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2019-MPH/GM.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APOBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA	El postulante no adjunta medios probatorios que acredita los contratos por servicios personales por el periodo de 03 años continuos y/o 04 años aternados al 31 de diciembre del 2019 , maxime si tenemos en cuenta que la peticion formulada en el periodo 2019, por el mismo recurrente fue resuelto bajo las mismas observaciones; razón por la cual las observaciones formuladas por el recurrente no desvirtuan los resultados preliminares.	NO CUMPLE
7	Rodríguez Ayala, Wladimir	Asistente Administrativo	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 298 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; con fecha 26 de noviembre del 2013, se suscribe el Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 012-2013, Cargo ASISTENTE ADMINISTRATIVO, acumulando al 31 de diciembre del 2019, mas de 06 años..	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.5. (perfil del puesto: Grado académico de Bachiller Universitario o Título de Instituto Superior Tecnológico), ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APOBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE
8	Tineo Quispe, Juan Tomas	Inspector de Transportes	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 304-312 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; a mérito de disposición Judicial, Ejecutoria Suprema (Casación N° 12395-217 Ayacucho), de fecha 02 de mayo del 2019, se emite Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2019-MPH/GM, fecha 12 de agosto del 2019, Reincorporando al servidor como INSPECTOR DE TRANSITO, bajo el Régimen Laboral del Decreto Supremo N° 276, el postulante, no acredita en su expediente el Contrato por Servicios Personales.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APOBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE



9	Medina Sulca, Ángel Giordano	Inspector de Transportes	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 304-312 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; con fecha 22 de enero del 2019, se suscribe el Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 052-2018, Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 39-2019, acumulando 01 año y 07 meses dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, reposición a mérito de disposición Juicial - Primer Juzgado Civil de Huamanga, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2018-MPH/A, fecha 31 de mayo de 2018.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE
10	Robles Llacctahuaman, Hugo	Inspector de Transportes	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 304-312 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; con fecha 02 de julio de 2018, se suscribe el Contrato Por Servicios Personales - Contrato N° 054-2018, vigente desde el mes de junio 2018 (07 meses), Contrato por Servicios Profesionales - Contrato N° 9-2019, acumulando 01 año y 07 meses dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276; reposición, a mérito de disposición Judicial del Segundo Juzgado Civil de Huamanga, materializado por Resolución de Alcaldía N° 323-2018-MPH/A, fecha 19 de junio de 2018.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE
11	Llacctahuaman Misarayme, William	Inspector de Transportes	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 304-312 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; se suscribe con fecha 02 de enero de 2017, Contratos de Servicios Personales- Contrato N° 39-2017, Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 025-2018, Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 19-2019; reposición, a mérito de disposición Judicial - Primer Juzgado Civil de Huamanga; y dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2017-MPH/A de fecha 20 de enero del 2017.	De acuerdo al CAP PROVISIONAL de 2016, plaza N° 304-312 EL POSTULANTE SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.		SI CUMPLE



12	Aquino Suarez, Paul	Auxiliar de Sistema Administrativo I	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 265 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; se suscriben con fecha 25 de noviembre de 2015, vigente desde el 01 de noviembre de 2015, Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 033-2015, Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 028-2016, Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 019-2017, Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 038-2018, Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 12-2019; reposición, a mérito de disposición Judicial - Resolución N° 14, emitido por el Segundo Juzgado Civil de Huamanga, y dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MPH/A, fecha 17 de noviembre de 2015; relación laboral de naturaleza permanente en el cargo de Fiscalizador adscrito a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal; sin embargo postula a nombramiento para Auxiliar de Sistema Administrativo I, cargo que es totalmente distintas a las funciones que ha ejercido desde su incorporación.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APOBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	El postulante no desvirtua con algun medio probatorio los resultados preliminares, puesto que el referido servidor postula a un cargo distinto a la cual fue repuesto mediante mandato judicial, repuesto en el cargo Fiscalizador adscrito a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, lo cual se corrobora con los contratos de servicios personales; sin embargo el recurrente postula a la plaza de Auxiliar de Sistema Administrativo I; plaza que es totalmente distinta; máxime si tenemos en cuenta que la petición formulada en el periodo 2019, por el mismo recurrente fue resuelto bajo las mismas premisas descritas precedentemente por la Autoridad Maxima Administrativa de Servicio Civil-SERVIR, a través de la Resolución N° 000737-2020-SERVIR/TCS-Segunda Sala, como fundamento principal estipula lo siguiente "En ese sentido se aprecia que el impugnante NO POSTULO a la plaza que se encontraba ocupando al primer día hábil del 2019 "; compartiendo la misma posición emanada por la Autoridad Maxima Administrativa; razón por la cual las observaciones formuladas por el recurrente no desvirtuan los resultados preliminares.	NO CUMPLE
13	Medina Quichca, Raúl	Inspector de Tránsito	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 304-312 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; con fecha 11 de junio de 2018, vigente desde el 01 de junio del mismo año (07 meses), se suscriben los Contratos por Servicios Personales - Contrato N° 051-2018, Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 06-2019, acumulando 01 año y siete meses dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276; reposición, a mérito de disposición Judicial - Segundo Juzgado Civil de Huamanga, y dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 278-2018-MPH/A, fecha 31 de mayo 2018.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APOBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE



14	Ochoa Del Pino, John	Inspector de Tránsito	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 304-312 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; con fecha 08 de mayo de 2018, se suscribe el Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 048-2018, Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 38-2019, acumulando 01 año y 08 meses dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276; reposición, a mérito de disposición Judicial, emitido por el Primer Juzgado Civil de Huamanga, y dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2018-MPH/A, fecha 02 de mayo 2018.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE
15	Anyosa García, Leónidas	Inspector de Transportes	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 304-312 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; con fecha 08 de mayo de 2018, se suscribe Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 049-2018 (08 meses), Contrato por Servicios Profesionales - Contrato N° 17-2019, acumulando 01 año y 08 meses dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276; reposición, a mérito de disposición Judicial - emitido por el Primer Juzgado Civil de Huamanga, y dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2018-MPH/A, fecha 27 de abril 2018.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE
16	Arones Pineda, Reyder	Inspector de Tránsito I	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 304-312 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; con fecha 27 de abril de 2016, se suscribe Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 040-2016 (09 meses), Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 08-2017, Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 021-2018, Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 021-2019; reposición, a mérito de disposición Judicial - emitido por el Primer Juzgado especializado en lo Civil de Huamanga, y dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 254-2016-MPH/A, fecha 21 de abril 2016.	De acuerdo al CAP PROVISIONAL de 2016, plaza N° 304-312 EL POSTULANTE SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.		SI CUMPLE



17	Palomino Prado De Ordoñez, Miriam	Secretaria II	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 029 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; con fecha 02 de junio de 2018, se suscribe el Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 050-2018 (07 meses), Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 043-2019, acumulando 01 año y 07 meses dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276; reposición, a mérito de disposición Judicial - emitido por el Segundo Juzgado especializado en lo Civil de Huamanga, y dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2018-MPH/A, fecha 31 de mayo de 2018, Cargo SECRETARIA, adscrita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Sin embargo postula a nombramiento para SECRETARIA II, cargo que es totalmente distintas a las funciones que ha ejercido desde su incorporación.	LA POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE
18	Almonacid Laura, Elizabeth	Especialista Administrativo I	La recurrente postula a la plaza N° Ord. 317 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; a mérito de disposición Judicial, se emite Resolución de Gerencia Municipal N° 129-MPG/GM, fecha 14 de agosto de 2019, reponiendo en el cargo de Auxiliar Administrativo, adscrita en la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276. Sin embargo postula a nombramiento para ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I, cargo que es totalmente distinta a las funciones que ha ejercido desde su incorporación. No acredita en el expediente Contrato por Servicios Profesionales.	LA POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE
19	León Jaulis, Elsa	Técnico Administrativo (CRAET)	La recurrente postula a la plaza Técnico Administrativo - (CRAET); según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; a mérito de disposición Judicial, se emite Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2019-MPH/GM, fecha 01 de octubre de 2019, reponiendo en el cargo de Técnico Administrativo (CRAET), adscrita a la Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276. Sin embargo, según documentos de gestión - CAP PROVISIONAL 2016, plaza de Técnico Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Territorial CRAET, NO EXISTE.	LA POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE



20	Paredes Castilla, María Consuelo	Asistente Administrativo I (Coordinador)	La recurrente postula a la plaza N° Ord. 284 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; con fecha 08 de setiembre de 2014, vigente a partir del 01 de mayo, se suscribe Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 15-2014, cargo Coordinadora del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Municipales y de Ornato de las Areas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho", adscrito a la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato; Contarto por Servicios Profesionales - Contrato N° 008-2015, cargo Coordinadora de Proyectos, adscrito a la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato; Contarto por Servicios Profesionales - Contrato N° 024-2016, cargo Coordinadora de Proyectos, adscrito a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente; Contarto por Servicios Profesionales - Contrato N° 36-2017, cargo Coordinadora de Proyectos, adscrito a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente; Contarto por Servicios Profesionales - Contrato N° 011-2018, cargo Coordinadora de Proyectos, adscrito a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente; Contarto por Servicios Profesionales - Contrato N° 23-2019, cargo Coordinadora de Proyectos, adscrito a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276; reposición, a mérito de disposición Judicial; emitiéndose Resolución de Gerencia Municipal N° 346-2014-MPH/GM, fecha 02 de setiembre de 2014. Sin embargo, según documentos de gestión - CAP PROVISIONAL 2016, plaza de Asistente Administrativo I (Coordinador) de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, es distinto del cargo desempeñado; asimismo; la plaza de Coordinadora de Proyectos, no está previsto en el CAP PROVISIONAL 2016.	LA POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	La postulante no desvirtua con algun medio probatorio los resultados preliminares, es decir no acredita lo contrario a los resultados preliminares, puesto que la referida servidora postula a un cargo distinto a la cual fue repuesta plasmada en al Resolución de Gerencia Municipal N° 346-2014-MPH/GM, en el cargo de Coordinadora de Proyectos adscrito a la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, lo cual se corrobora con el contrato de servicios personales; sin embargo la recurrente postula a la plaza de Asistente Administrativo I (Coordinador); plaza que es totalmente distinta; maxime si tenemos en cuenta que la petición formulada en el período 2019, por la misma recurrente fue resuelto bajo las mismas premisas descritas precedentemente por la Autoridad Maxima Administrativa de Servicio Civil-SERVIR, a traves de la Resolucion N° 000803-2020-SERVIR/TCS-Segunda Sala, como fundamento principal estipula lo siguiente "En ese sentido se aprecia que la impugnante NO POSTULO a la plaza que se encontraba ocupando al primer día habil del 2019 "; compartiendo la misma posición emanada por la Autoridad Maxima Administrativa; razón por la cual las observaciones formuladas por el recurrente no desvirtuan los resultados preliminares.	NO CUMPLE
21	Fernández Arriaran, Fidel	AYUDANTE DE OPERADOR DE GASOMETRO	El recurrente postula a la plaza AYUDANTE DE OPERADOR DE GASOMETRO; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; con fecha 23 de noviembre de 2016, vigente desde el 01 de noviembre, se suscribe el Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 043-2016, cargo Ayudante de Operador de Gasometro, asdcrito a la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 34-2017, cargo Ayudante de Operador de Gasometro, asdcrito a la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 024-2018, cargo Ayudante de Operador de Gasometro, asdcrito a la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 18-2019, cargo Ayudante de Operador de Gasometro, asdcrito a la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público, entro del régimen del Decreto Legislativo N° 276; reposición, a mérito de disposición Judicial; emitiéndose Resolución de Alcaldía N° 728-2016-MPH/a, fecha 18 de noviembre de 2016. Sin embargo, según documentos de gestión - CAP PROVISIONAL 2016, plaza de AYUDANTE DE OPERADOR DE GASOMETRO, adscrito a la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público, NO EXISTE.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE



22	Quispe Sulca, Antonio	Notificador	El recurrente postula a la plaza de NOTIFICADOR; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; con fecha 19 de mayo del 2014, vigente a partir del 01 de mayo, se suscribe el Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 14-2014, adscrito a la Sub Gerencia de Centro Historico; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 014-2015, adscrito a la Sub Gerencia de Centro Historico; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 23-2017, adscrito a la Sub Gerencia de Centro Historico; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 032-2018, adscrito a la Sub Gerencia de Centro Historico; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 45-2019, adscrito a la Sub Gerencia de Centro Historico, entro del régimen del Decreto Legislativo N° 276; reposición, a mérito de disposición Judicial; emitiendose Resolución de Gerencia Municipal N° 238-2013-MPH/GM, fecha 20 diciembre de 2013. Sin embargo, según documentos de gestión - CAP PROVISIONAL 2016, plaza de NOTIFICADOR, adscrito a la Sub Gerencia de Centro Historico, NO EXISTE.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE
23	De La Cruz Cerrón, Neli	Inspector de Transportes	La recurrente postula a la plaza N° Ord. 304-312 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; con fecha 08 de mayo de 2018, vigente desde el 1 de mayo (08 meses), se suscribe el Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 047-2018, dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276, acumulando 01 año y 08 meses; reposición, a mérito de disposición Judicial - emitido por el Primer Juzgado Civil de Huamanga.	LA POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE



24	Quispe Huamani, Fredy	Técnico Administrativo	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 280 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; con fecha 18 de setiembre del 2015, se suscribe el Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 028-2015, cargo Técnico Administrativo, adscrito a la Sub Gerencia de Promoción de MYPES y Desarrollo Productivo; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 017-2016, cargo Técnico Administrativo, adscrito a la Sub Gerencia de Promoción de MYPES y Desarrollo Productivo; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 17-2017, cargo Técnico Administrativo, adscrito a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 041-2018, cargo Técnico Administrativo, adscrito a la Sub Gerencia de Promoción de MYPES y Desarrollo Productivo; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 44-2019, cargo Técnico Administrativo, adscrito a la Sub Gerencia de Promoción de MYPES y Desarrollo Productivo. Sin embargo, según expediente, el postulante se presenta a l puesto de TÉCNICO ADMINISTRATIVO I de la SUB GERENCIA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANIA, unidad orgánica distinta, a la que actualmente pertenece; por otro lado, según CAP PROVISIONAL 2016, la plaza de TÉCNICO ADMINISTRATIVO en la SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO RURAL, NO EXISTE.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE
25	Flores Pretel, Esther	Inspector de Transportes I	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 304-312 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; con fecha 08 de mayo del 2018 (08 meses), se suscribe el Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 046-2018; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 15-2019; acumulando 01 año y 08 meses dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276; reposición, a mérito de disposición Judicial - emitido por el Primer Juzgado Civil de Huamanga, y dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2018-MPH/A.	LA POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE



26	Quispe Quispe, Carlos Santiago	Auxiliar de Sistema Administrativo I	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 177 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; el servidor suscribió contrato de servicios personales en el cargo de Fiscalizador adscrito a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias (presenta en el expediente solo 01 Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 33-2019); sin embargo, formula su solicitud de postulación a nombramiento a la plaza orgánica N° 177 de Auxiliar de Sistema Administrativo I, postulación que es totalmente distintas a las funciones que ha ejercido desde su incorporación. Asimismo; según CAP PROVISIONAL 2016, la plaza de FISCALIZADOR, adscrito a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias, NO EXISTE.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APOBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	El postulante no desvirtúa con algún medio probatorio los resultados preliminares, puesto que el referido servidor postula a un cargo distinto a la cual fue repuesto mediante mandato judicial, en el cargo Fiscalizador adscrito a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias, lo cual se corrobora con los contratos de servicios personales; sin embargo el recurrente postula a la plaza de Auxiliar de Sistema Administrativo I; plaza que es totalmente distinta; máxime si tenemos en cuenta que la petición formulada en el periodo 2019, por el mismo recurrente fue resuelto bajo las mismas premisas descritas precedentemente por la Autoridad Máxima Administrativa de Servicio Civil-SERVIR, a través de la Resolución N° 000732-2020-SERVIR/TCS-Segunda Sala, como fundamento principal estipula lo siguiente "En ese sentido se aprecia que el impugnante NO POSTULO a la plaza que se encontraba ocupando al primer día hábil del 2019 "; compartiendo la misma posición emanada por la Autoridad Máxima Administrativa; razón por la cual las observaciones formuladas por el recurrente no desvirtúan los resultados preliminares.	NO CUMPLE
27	Suarez Yupanqui, Víctor	Técnico Administrativo	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 106-107 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; a mérito de disposición Judicial - Resolución N° 19, emitido por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, y dispuesto mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2019-MPH/GM, fecha 12 de julio 2019, es reincorporado a la entidad, bajo Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, acumulando al 31 de diciembre del 2019, 06 meses.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APOBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE



28	Taype Vilchez, Grover	Asesor Administrativo I	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 140 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que, antes de incoar su demanda de nulidad de la Resolución Administrativa N° 011-2007 del 02 de enero del 2007 venía ejerciendo el cargo estructurado de Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cargo considerado según el CAP y el MOF en el nivel remunerativo F2, por lo que, a mérito de disposición Judicial - vista de causa, Expediente N° 2007-305, Resolución número 22, fecha 18 de junio del 2008, y Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2008-MPH/GM, fecha 26 de mayo 2008, es reincorporado a la entidad, en el cargo de Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el nivel remunerativo F-2. Visto la planilla de remuneraciones, correspondiente al mes de diciembre 2019, se observa que el señor viene ostentando el cargo de Director del Programa Sectorial I y nivel remunerativo F-2, sin embargo en la boleta de pago, mes de diciembre cargo estructural, dice: ASESOR ADMINISTRATIVO I - ello, cambio a mérito de solicitud presentado por el servidor; así mismo, en la boleta de pago del mes de noviembre 2019, cargo estructural dice: Director del Programa Sectorial I. Finalmente, este cargo estructural es completamente distinto al cargo que postula para el nombramiento como de Asesor Administrativo I, advirtiéndose claramente que la plaza en la que es repuesto por mandato judicial corresponde a un F2, y la plaza a la que postula corresponde a un profesional SP-ES2 de la Gerencia de Desarrollo Territorial; además, el postulante no acredita Contrato por Servicios Personales, al igual que no obra en su legajo personal.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APOBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	El postulante no adjunta medios probatorios que acredita los contratos por servicios personales, maxime si tenemos en cuenta que la petición formulada en el periodo 2019, por el mismo recurrente fue resuelto bajo las mismas premisas descritos precedentemente por la Autoridad Maxima Administrativa de Servicio Civil-SERVIR, a través de la Resolución N° 001031-2020-SERVIR/TCS-Segunda Sala, como fundamento principal estipula lo siguiente: <u>"NO acredita que su vinculación se haya dado mediante contrato por servicios personales para labores de naturaleza permanente"</u>; compartiendo la misma posición emanada por la Autoridad Maxima Administrativa; razón por la cual las observaciones formuladas por el recurrente no desvirtuan los resultados preliminares.	NO CUMPLE
29	Quispe Vilca, Elman Manzueto	Auxiliar de Sistema Administrativo I	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 175-177 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; habiendo suscrito Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 005-2010, cargo Fiscalizador, asignado a la Sub Gerencia de Fiscalización; Contrato N° 003-2011, cargo Fiscalizador, adscrito a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias; Contrato N° 06-2012, cargo Fiscalizador, adscrito a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias; Contrato N° 09-2013, cargo Fiscalizador, adscrito a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias; Contrato N° 11-2014, cargo Fiscalizador, adscrito a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias; Contrato N° 012-2015, cargo Fiscalizador, adscrito a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias; Contrato N° 016-2016, cargo Fiscalizador, adscrito a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias; Contrato N° 035-2017, cargo Fiscalizador, adscrito a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias; Contrato N° 026-2018, cargo Fiscalizador, adscrito a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias; Contrato N° 008-2019, cargo Fiscalizador, adscrito a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias; reincorporado, a mérito de disposición judicial, y dispuesto mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2010-MPH/A del 23 de febrero del 2010. Sin embargo, formula su solicitud de postulación a nombramiento a la plaza orgánica N° 176 de Auxiliar de Sistema Administrativo I, postulación que es totalmente distintas a las funciones que ha ejercido desde su incorporación. Asimismo; según CAP PROVISIONAL 2016, la plaza de FISCALIZADOR, adscrito a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias, NO EXISTE.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APOBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE. 	El postulante no desvirtua con algun medio probatorio los resultados preliminares, puesto que el referido servidor postula a un cargo distinto a la cual fue repuesto mediante mandato judicial, en el cargo de cargo Fiscalizador, adscrito a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, lo cual se corrobora con el contrato de servicios personales; sin embargo el recurrente postula a la plaza de auxiliar de sistema administrativo I; plaza que es totalmente distinta; maxime si tenemos en cuenta que la petición formulada en el periodo 2019, por el mismo recurrente fue resuelto bajo las mismas premisas descritas precedentemente por la Autoridad Maxima Administrativa de Servicio Civil-SERVIR, a través de la Resolución N° 000739-2020-SERVIR/TCS-Segunda Sala, como fundamento principal estipula lo siguiente "En ese sentido se aprecia que el impugnante NO POSTULO a la plaza que se encontraba ocupando al primer día hábil del 2019 "; compartiendo la misma posición emanada por la Autoridad Maxima Administrativa; razón por la cual las observaciones formuladas por el recurrente no desvirtuan los resultados preliminares.	NO CUMPLE

30	Meneses Mendieta, Alonso	Auxiliar de Sistema Administrativo I	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 137 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; suscribe Contrato por Servicios Profesionales - Contrato N° 11-2013, cargo Notificador, adscrito a la Unidad de Ejecutoria Coactiva; Contrato N° 03-2014, cargo Notificador, adscrito a la Unidad de Ejecutoria Coactiva; Contrato N° 002-2015, cargo Notificador, adscrito a la Unidad de Ejecutoria Coactiva; Contrato N° 007-2016, cargo Notificador, adscrito a la Unidad de Ejecutoria Coactiva; Contrato N° 02-2017, cargo Notificador, adscrito a la Unidad de Ejecutoria Coactiva; Contrato N° 006-2018, cargo Notificador, adscrito a la Unidad de Ejecutoria Coactiva; Contrato N° 22-2019, cargo Notificador, adscrito a la Unidad de Ejecutoria Coactiva; servidor que fue reincorporado por disposición Judicial. Sin embargo, formula su solicitud de postulación a nombramiento a la plaza orgánica N° 137 de Auxiliar de Sistema Administrativo I, postulación que es totalmente distintas a las funciones que ha ejercido desde su incorporación. Asimismo;según CAP PROVISIONAL 2016, la plaza de NOTIFICADOR, adscrito a la Unidad de Ejecución Coactiva, NO EXISTE.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE
31	Flores Huamani, Godofredo Bernardo	Técnico Administrativo	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 208-211 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; suscribe Contrato por Servicios Profesionales - Contrato N° 033-2015, cargo Técnico Administrativo, adscrito a la Sub Gerencia de Registro Civil; Contrato N° 018-2016, cargo Técnico Administrativo, adscrito a la Sub Gerencia de Registro Civil; Contrato N° 016-2017, cargo Técnico Administrativo, adscrito a la Sub Gerencia de Registro Civil; Contrato N° 020-2019, cargo Técnico Administrativo, adscrito a la Sub Gerencia de Registro Civil; reconocimiento por disposición Judicial y dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 793-2015-MPH/A, fecha 10 de noviembre de 2015. Sin embargo, formula su solicitud de postulación a nombramiento a la plaza orgánica N° 208-211 TECNICO ADMINISTRATIVO III, postulación que es totalmente distintas a las funciones que ha ejercido desde su incorporación. Asimismo;según CAP PROVISIONAL 2016, la plaza de TECNICO ADMINISTRATIVO, adscrito a la Sub Gerencia de Registro Civil, NO EXISTE.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE



32	Godoy Ochoa, Armando	Técnico Catastral I	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 152 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; suscribe Contra por Servicios Personales - Contrato N° 019-2014, cargo Técnico Catastral, adscrito a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; Contrato N° 009-2015, cargo Técnico Catastral, adscrito a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; Contrato N° 009-2016, cargo Técnico Catastral, adscrito a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; Contrato N° 026-2017, cargo Técnico Catastral, adscrito a la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro; Contrato N° 35-2019, cargo Técnico Catastral, adscrito a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro. El postulante, en su expediente presenta un Título No Universitario, de Profesor en Educación Secundaria - Especialidad Matemática, el cual no acreditar el requisito mínimo establecido en el CAP PROVISIONAL y el Manual de Clasificador de Cargos para el puesto de Técnico Catastral I, al cual postula; puesto que el requisito mínimo que exige el Instrumento de Clasificador de Cargo, es de Título No Universitario de un centro de Estudios Superiores relacionado con la Especialidad.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE
33	Gómez Flores, Erika	Inspector de Transportes	El recurrente postula a la plaza N° Ord. 304-312 - CAP PROVISIONAL 2016; según informe N° 314-2020-MPH/URRHH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; con fecha 24 de enero del 2018, suscribe el Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 044-2018; Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 41-2019; acumulando 02 años dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276; reposición, a mérito de disposición Judicial, emitídose la Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MPH/A, fecha 15 de enero de 2018.	LA POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS 3.2.2. ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APORBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	NO PRESENTO OBSERVACIONES	NO CUMPLE



34	Altamirano Mendoza, Guillermo	Asistente Administrativo	El recurrente señala en el ANEXO N° 01 - SOLICITUD, que viene ocupando el cargo de Asistente Administrativo; según informe N° 314-2020-MPH/URRH-RARPB, de fecha 01 de julio del 2020 y el expediente de postulación se extrae que; se corrobora con el Contrato por Servicios Personales - Contrato N° 002-2018; Contrato N° 002-2019; ocupa el cargo de Asistente Administrativo, adscrito al despacho de Alcaldía; no obstante en el ANEXO 2, no precisa la plaza a la que postula; revisado el CAP PROVISIONAL 2016, no existe la plaza de Asistente Administrativo, en el despacho de Alcaldía; entre tanto que, en el Clasificador de Cargos sí existe el cargo de Asistente Administrativo I, teniendo como requisitos mínimos el Grado de Bachiller Universitario o Título de Instituto Superior Tecnológico, el cual no acredita en su expediente de postulación.	EL POSTULANTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, APOBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 018-2020-SERVIR/PE.	El postulante no desvirtúa con algún medio probatorio los resultados preliminares, puesto que el referido servidor postula al cargo de Asistente Administrativo del Despacho de Alcaldía, los mismos se acreditan con los contratos de servicios personales debidamente suscritas entre el recurrente y la Institución Edil, con el consentimiento expreso del postulante; sin embargo revisado el CAP PROVISIONAL 2016, no existe la plaza de Asistente Administrativo, en el Despacho de Alcaldía; razón por la cual las observaciones formuladas por el recurrente no desvirtúan los resultados preliminares; máxime si de las observaciones formuladas por el recurrente estipulando en el tercer considerando <i>"Sin embargo en ninguna parte de la sentencia, manifiesta que me deben incorporar con el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO, por lo tanto LA ENTIDAD DE MANERA ARBITRARIA ME HA CONSIDERADO EN LOS CONTRATOS EL CARGO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO, cuando mi cargo real debe ser Auxiliar Administrativo"</i> al respecto esta dependencia no puede pronunciarse sobre la forma y modo de la ejecución del mandato judicial, en tanto esta facultad únicamente al Órgano Jurisdiccional competente, del mismo se colige que el recurrente sea incluido en la planilla de la Entidad como contratado, suscribiendo contratos por servicios personales (SP) en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DESPACHO DE ALCALDIA , pues bajo el principio de Pacta Sunt Servanda "lo pactado obliga" ; el recurrente suscribió los contratos con pleno conocimiento y consentimiento del mismo, quien no formuló sus observaciones pertinentes en su debida oportunidad para la rectificación del mismo; puesto que los contratos fueron materia de cumplimiento por parte de la Institución edil hasta la actualidad.	NO CUMPLE
----	-------------------------------------	-----------------------------	---	--	--	------------------


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Econ. Grady Iván Vallejo Gastelu
 JEFE